



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 85-2019-AL-MDSJ

San Jerónimo, 06 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTO:

El INFORME N° 027-SGATR-MDSJ/HYQ, de fecha 05.02.2019; remitido por la **Sra. HERMINIA YAURIS QUISPE**, Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas. La OPINIÓN LEGAL N° 16-2019-DAJ-MDSJ/KGDS, de fecha 01.02.2019; remitido por la **Abog. KELY GISELA DÍAZ SOTELO**, Directora de Asesoría Jurídica. Demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 17°, Inc. e) de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776 establece que, "Están inafectos al pago del impuesto Predial, los predios de propiedad de las Universidades y Centros Educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados sus finalidades educativas y culturales, conforme a la constitución";

Que, de la inafectación del impuesto predial, el Artículo 17° del código tributario indica que están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de: (...) c) las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos. Téngase en cuenta que el presente caso señalado, condiciona el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de la institución beneficiada, significara la pérdida de la inafectación;

Que, una sociedad de beneficencia o sociedad de ayuda mutua o sociedad benéfica es una asociación u organización voluntaria formada para proveer ayuda mutua, beneficios, y/o seguros, ante dificultades o inconvenientes diversos. Este tipo de organizaciones pueden estructurarse como sociedades o asociaciones de hecho, o pueden surgir y crearse ad hoc para resolver cierto tipo de necesidades en un determinado y específico momento y lugar, pudiendo recaer sobre un determinado y específico momento y lugar, pudiendo recaer sobre un determinado colectivo o en la sociedad en su conjunto;

Que, el INFORME N° 027-SGATR-MDSJ/HYQ, de fecha 05.02.2019; remitido por la **Sra. HERMINIA YAURIS QUISPE**, Sub Gerente de Administración Tributaria y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



Rentas; por el que solicita acto resolutivo para la exoneración del pago de impuesto predial de la **CASA HOGAR "LOS AMIGOS DE JESÚS"** con RUC N° 20587654123, con domicilio en el barrio total del distrito de San Jerónimo;

Que, en la **OPINIÓN LEGAL N° 16-2019-DAJ-MDSJ/KGDS**, de fecha 01.02.2019; remitido por la **Abog. KELY GISELA DÍAZ SOTELO**, Directora de Asesoría Jurídica; hace llegar su opinión indicando que para tal efecto de exoneración, se requiere la Escritura de **CONSTITUCIÓN CIVIL DE LA ASOCIACIÓN "NIÑOS A LA VIDA"** - Centro de atención residencial "Los Amigos de Jesús"; documentación que ha sido ya subsanado de acuerdo como se muestra en los documentos sustentatorios;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE PROCEDENTE, la INAFECTACIÓN AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL para el año 2019, de la **ASOCIACIÓN "NIÑOS A LA VIDA"** - Centro de Atención Residencial "Los Amigos de Jesús"; representada por su **Director HUGO SIPAN ORTEGA**, en mérito a que dicha Asociación es una institución benéfica sin fines de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, que de cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la **ASOCIACIÓN "NIÑOS A LA VIDA"** - Centro de Atención Residencial "Los Amigos de Jesús" y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

[Signature]
Rafael Rodry Medina
ALCALDE

C.c.
Archivo.

